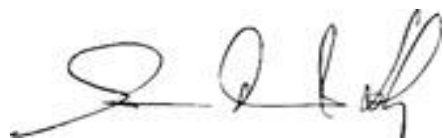


CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez paso la petición de desistimiento tácito del proceso de pertenencia 2019-00076-00 enviada al correo Institucional por la doctora LAURA CATALINA NEISSA ANTONIO, mediante poder conferido por la señora LOYDA MARCELA RONDON VARGAS.

Aratoca, 8 de junio de 2023



PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente

PROCESO	PERTENENCIA
RADICADO	680514089001 2019-00076-00
DEMANDANTES	REINALDO BAUTISTA QUINTERO y JOSE MARIA BAUTISTA SILVA
DEMANDADOS	MARTIN BAUTISTA PARRA (Q.E.P.D.) SUS HEREDEROS Y OTROS
AUTO	PONE EN CONOCIMIENTO PETICION A LA PARTE DEMANDANTE



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Antes de proceder a decidir la petición de la doctora LAURA CATALINA NEISSA ANTONIO, actuando mediante poder conferido por la señora LOYDA MARCELA RONDON VARGAS, en calidad de heredera determinada del demandado JOSE MANUEL RONDON GALVIS, se

DISPONE

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte demandante la petición allegada por la doctora LAURA CATALINA NEISSA ANTONIO, para que se pronuncie dentro del término de ejecutoria de la presente providencia.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la doctora LAURA CATALINA NEISSA ANTONIO, identificada con C.C. 1.049.634.019 expedida en Tunja y T.P. 341920 del C.S.J., para actuar como apoderada de la señora LOYDA MARCELA RONDON VARGAS, identificada con C.C. 1.049.605285 expedida en Tunja, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:
Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca821166f8e8a523cabb1d161c79ed757273a79f80738347ad131882d213eef**

Documento generado en 09/06/2023 12:24:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>